

REGISTRADA BAJO EL N.º 14286

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase a la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, Capital Provincial de los Juegos Deportivos y Culturales.

ARTÍCULO 2 - Otórgase este reconocimiento en honor a la cantidad de ediciones realizadas en la ciudad de Tostado.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

JOSÉ MANUEL CORRAL

VICE-PRESIDENTE 1º

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

LEONARDO STANGAFERRO

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 1924

SANTA FE, 15 OCT. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14286 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44256